

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LOS DIAS INHABILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012 Y ENERO DEL 2013.

DR. JOSÉ DE JESÚS BAZÁN LEVY, Director General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 87, 97 y 98 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 40, 48, 53, 71, fracciones IV y XI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal, así como su noveno transitorio Publicado en la Gaceta Oficial de Distrito Federal el día 28 de diciembre del 2000, 14, fracciones I y II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; y 12 fracciones I y XVII del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; y

CONSIDERANDO

1. Que de acuerdo a la ultima reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, entre otros el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, 02 y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 19 de noviembre el 1 de diciembre de cada seis años, el 25 de diciembre y 1 de enero de 2013.
2. Que la Ley Federal de Trabajo en su artículo 74 fracciones I, II, III, IV, V, VI y VIII, dispone que son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, 02 y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 19 de noviembre, el 25 de diciembre y 1 de enero de 2013.
3. Que el Contrato Colectivo de Trabajo suscrito por el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en su Cláusula 21, señala como días de descanso obligatorio, el 1 de enero; Primer lunes del mes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; Tercer lunes del mes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 1 de mayo, 5 de mayo, 16 de septiembre; Tercer lunes del mes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; 1 de diciembre de cada 6 años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; y el 25 diciembre.
4. Que de conformidad con el artículo 71 a Ley de Procedimientos Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y dirigencias en ella prevista se practicaran en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 de mayo, 16 de septiembre, 02 y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 19 de noviembre, el 25 de diciembre y 1 de enero de 2013, y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicara en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
5. Que existe un criterio interpretativo del Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta del mes de enero de 1997, tomo V , página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como semana santa y del día de muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades entre otras las fiscales, permanecen cerradas; aunado al hecho que el Calendario Escolar 2011-2012 en la parte correspondiente al Semestre 2011-2012 "B", establece como suspensión de actividades para estudiantes, personal administrativos académico del IEMS los días 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de año 2012; en consecuencia, los días antes referidos y e día 2 de noviembre del presente año se consideran inhábil.
6. Que el Calendario Escolar 2011 -2012, en la parte correspondiente al Semestre 2011-2012 "B" establecerá como periodo vacacional para estudiantes, personal administrativo y académico del IEMS los días 5 de mayo, 24 de junio; 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de dos mil doce.

7. Que el Calendario Escolar 2012 -2013, en la parte correspondiente al Semestre 2012-2013 "A" establecerá como periodo vacacional para estudiantes, personal administrativo y académico del IEMS los días 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29 y 31 de diciembre de dos mil doce y 1 de enero de dos mil trece.
8. Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal. Dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales en posesión del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal y de recursos de revisión a través del sistema electrónico INFOMEX.
9. Que para dar seguridad jurídica a todas las personas interesadas con los tramites de procedimientos sustanciados por la Oficina de Información Pública del Instituto de Educación Media Superior, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Para efectos de la recepción, registro, tramite resolución y notificación de las solicitudes de Acceso a la Información Pública y Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de Datos Personales que ingresan o se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico INFOMEX; TEL-INFODF; aquellas presentadas POR ESCRITO O EN FORMA PERSONAL ANTE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA O AL CORREO ELECTRONICO qip_iems@df.gob.mx; y demás actos y procedimientos administrativos, competencia de la Oficina de Información Pública del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal: se consideran inhábiles del año dos mil doce los días: 7 febrero, en conmemoración del 5 de febrero; 21 de marzo; 2, 3, 4, 5, 6 y 7 de abril de año 2012, correspondiente a semana santa, acorde a la suspensión de actividades para estudiantes, personal administrativo y académico del IEMS establecida en el Calendario Escolar 2011-2012, en la parte que corresponde al Semestre 2010-2011 "B"; 5 de mayo, 24 de junio; 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio de dos mil doce, conforme al periodo vacacional establecido por el Calendario Escolar 2012-2013; en la parte que corresponderá al Semestre 2012-2013 "A"; 16 de septiembre; 2 de noviembre en conmemoración del día de muertos; 19 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, 1 de diciembre de 2012, y 17, 18, 19, 20, 21, 22, 24, 26, 27, 28, 29 y 31 de diciembre de dos mil doce, 1 de enero de dos mil trece conforme al periodo vacacional que se establecerá para el Calendario Escolar 2012-2013.

SEGUNDO.- Cualquier actuación o promoción realizada ante la Oficina de Información Pública del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, en alguno de los días considerados como inhábiles por el presente acuerdo, en su caso, surtirá efectos hasta el primer día hábil siguiente.

TERCERO.- El Presente Acuerdo entrará en vigor al día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 10 de febrero de 2012.

(firma)

(Firma)

Dr. José de Jesús Bazán Levy

Director General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL**ACUERDO**

DR. JOSÉ DE JESÚS BAZÁN LEVY, Director General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 40, 48, 53 y 71, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; así como su Noveno Transitorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre del 2000; 7 y 58, fracción IV, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 11 y 71, fracción IX, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; Décimo, fracciones I y X, del Decreto por el que se crea un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; y 12, fracciones I y XVII, del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; y

CONSIDERANDOS

1. Que las oficinas centrales del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal tiene su domicilio en el inmueble ubicado en la calle San Lorenzo, número 290, Colonia Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, mismo que es compartido con la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
2. Con fecha 29 de agosto del 2012, estudiantes de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, tomaron las instalaciones a que se hace alusión en el considerando primero del presente aviso, razón por la cual se ha impedido el acceso del personal que labora en el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.
3. Derivado de lo anterior, los días en que se impida el acceso a las citadas instalaciones y, a efecto de otorgar seguridad jurídica a todas las personas interesadas con los tramites de procedimientos sustanciados por la Oficina de Información Pública del Instituto de Educación Media Superior, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se declara la suspensión de términos y plazos de los trámites y procedimientos sustanciados por la Oficina de Información Pública del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, desde el día 29 de agosto al 28 de septiembre del presente año, durante los cuales no correrán plazos ni términos legales; lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 3 de septiembre de 2012.

(Firma)

Dr. José de Jesús Bazán Levy

Director General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL**INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL****ACUERDO**

DR. JOSÉ DE JESÚS BAZÁN LEVY, Director General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 40, 48, 53 y 71, fracción I, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; así como su Noveno Transitorio publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de diciembre del 2000; 7 y 58, fracción IV, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 11 y 71, fracción IX, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; Décimo, fracciones I y X, del Decreto por el que se crea un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública del Distrito Federal, denominado Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; y 12, fracciones I y XVII, del Estatuto Orgánico del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; y

CONSIDERANDOS

1. Que las oficinas centrales del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, tiene su domicilio en el inmueble ubicado en la calle San Lorenzo, número 290, Colonia Del Valle Sur, Delegación Benito Juárez, C.P. 03100, mismo que es compartido con la Universidad Autónoma de la Ciudad de México.
2. Que con motivo de la suspensión forzada de actividades en las oficinas que ocupa el Instituto de Educación Media Superior, con fecha 29 de agosto del 2012, en la que estudiantes de la Universidad Autónoma de la Ciudad de México, tomaron las instalaciones a que se hace alusión en el considerando primero del presente acuerdo, razón por la cual se ha impedido el acceso del personal que labora en el Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.
3. Tomando en consideración lo establecido en el considerando anterior, con fecha 3 de septiembre del 2012, el suscrito emitió un acuerdo mediante el cual se ordena la suspensión de términos y plazos de los trámites y procedimientos sustanciados por la Oficina de Información Pública del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal; mismo que fue publicado en la gaceta Oficial del Distrito Federal el día 19 de septiembre del año en curso.
4. Toda vez que a la fecha persiste la imposibilidad del ingreso a las instalaciones referidas en el considerando primero, y a efecto de otorgar seguridad jurídica a todas las personas interesadas con los tramites procesos y procedimientos, incluyendo con ello los recursos que se interpongan derivados de trámites previos a la suspensión de labores sustanciados por la Oficina de Información Pública del Instituto de Educación Media Superior, se tiene a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE SUSPENDEN LOS TÉRMINOS Y PLAZOS DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- Se declara la suspensión de términos y plazos de los trámites y procedimientos sustanciados por la Oficina de Información Pública del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, a partir del día 29 de agosto de 2012 y hasta en tanto cese la causa que da origen a la suspensión de actividades.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

México Distrito Federal, a 28 de septiembre de 2012.

(Firma)

Dr. José de Jesús Bazán Levy

Director General del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal.
